

PONE TERMINO A CONTRATO QUE INDICA
SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS DE
INSTALACIONES ELECTRICAS PROGRAMA
HABITABILIDAD Y COBRA DE GARANTIA
"FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Huépil, 15 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1516 / 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 17.04.2015, que adjudica Licitación Pública denominada Instalaciones Eléctricas Programa Habitabilidad, al proveedor G & L STROM LTDA., RUT [REDACTED].
- f) El memorándum N° 337 de fecha 12.06.2015, emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que fundamenta razones para poner término anticipado a la contratación de servicios identificado en el punto anterior, por incumplimiento del proveedor, en plazo y ejecución.
- g) Lo establecido en el Punto 17 letra b) de las Bases Administrativas.

D E C R E T O

- 1) **PONGASE TERMINO** a la prestación de servicios de la Empresa **G&L STROM LTDA.** Rut [REDACTED], sobre Instalaciones Eléctricas Programa Habitabilidad, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 1056, de fecha 17.04.2015, según Orden de Compra N° 3286-296-SE15.
- 2) **CANCELESE** un total de \$ 325.718.- (Trescientos veinticinco mil setecientos dieciocho pesos) impuesto incluido, correspondiente a 42 centros de luz, valorizados en 13.997,7 cada uno, según detalle adjunto establecido en memorándum N° 337, de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 3) **PROCEDASE** a hacer efectivo el cobro de la Garantía de "Fiel cumplimiento de contrato", vale vista N° 6324325, por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) del Banco Estado

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO LARA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo
- SSV/GEPL/MIC/jcm